



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MATAHUASI DEL DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2443826

Conste por el presente documento, el convenio para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MATAHUASI DEL DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2443826, que celebran:



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**, con RUC N° 20187806667, con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N° 329-Concepción, debidamente representado por su Alcalde, Ing. Benjamín Prospero De La Cruz Palomino, identificado con DNI N° 20405597, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI**, con RUC N° 20205308556, con domicilio legal en la Jr. Esperanza S/N Matahuasi - Concepción, debidamente representado por su Alcalde, Abog. Walter Basaldúa Moran, identificado con DNI N° DNI 20407881, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes :

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú;
- 1.2 LEY N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones;
- 1.3 Ley N° 27292, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones;
- 1.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento que deroga la LEY N° 27293.
- 1.6 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

### CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

En concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivas montos de inversión, mediante Formato 8-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR.

Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI, perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI.

En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI  
Abog. Walter Jaime Basaldúa Moran  
ALCALDE



*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión

2019 - 2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

## **CLAUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los gobiernos regionales y Locales, de conformidad con la ley de bases de la descentralizaciones , Ley N° 27783.

## **CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES**

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la constitución política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, Es una persona jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio económico y sostenido del Distrito, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL , se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión de las Inversiones.

## **CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene por objeto la ejecución del proyecto de Inversión pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MATAHUASI DEL DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN.", con CUI N° 2443826.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, conviene en autorizar a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, como Unidad Ejecutora de Inversiones y cumplir sus respectivas funciones.

Aporte de las Entidades:

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Municipalidad Provincial de Concepción	Ejecución de la obra en la etapa I	S/. 150,000.00
	Ejecución de la obra en la etapa II	S/. 125,704.94
Municipalidad Distrital de Matahuasi	Expediente técnico	S/. 7,560.00

## **CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Proyecto de inversión pública que se refiere la cláusula quinta del presente convenio se detalla a continuación:

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión

2019-2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MATAHUASI DEL DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN.", con CUI N° 2443826.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:**

La evaluación y de corresponder, la aprobación del Expediente técnico del proyecto, estará a cargo de la Oficina de estudios y formulación de proyectos y deberá realizarse de acuerdo a los dispuesto en las normas y procedimiento técnicos establecidos en la entidad y el sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones.

7.2 La Municipalidad Provincial de Concepción asume el cofinanciamiento y ejecución por un monto de:

- Para la primera etapa (S/. 150,000.00 soles), la cual será ejecutada en el año 2021.
- Para la segunda etapa (S/. 125,704 94 soles), la cual será ejecutada en el año 2022.

7.3 El registro de los formatos respectivos de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:**

7.4 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL brindara información necesaria para la evaluación y de corresponder levantar las observaciones realizadas por la evaluación.

7.5 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL no podrá formular proyectos de Inversión Pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE MATAHUASI DEL DISTRITO DE MATAHUASI - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN.", con CUI N° 2443826.

7.6 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL no podrá suscribir este tipo de convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la evaluación y ejecución del proyecto de inversión pública, salvo que el presente convenio deje de tener efectos ya sea porque llevo a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.

7.7 Si la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL rechaza el proyecto solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, este no podrán volver a solicitar la ejecución del mismo.

## CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio será hasta la culminación de ejecución de la etapa I y II, las cuales serán ejecutadas en el año 2021 y 2022.

El presente convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse por constada por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL en la Ficha de registro del proyecto en el banco de Proyectos.

## CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión  
2019-2022



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el código civil
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

## **CLÁUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentara resolver dentro de un plazo que no excederá de los 15 (quince) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

## **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Concepción a los 31 días del mes de agosto de 2021



  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
 Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI  
  
 Abog. Walter Jaime Basaldua Morán  
 ALCALDE

*¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!*

Gestión

2019 - 2022